

Consortio GeoPark – Frontera Bloque Espejo

Informe de los auditores independientes
Estados financieros al 31 de diciembre de 2019

Consortio GeoPark – Frontera Bloque Espejo

Informe de los auditores independientes Estados financieros al 31 de diciembre de 2019

Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Estados financieros:

Situación financiera

Cambios en la inversión

Flujos de efectivo

Notas a los estados financieros



**Building a better
working world**

Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda.
Andalucía y Cordero Ed. Cyede
Piso 3
P.O. Box: 17-17-835
Quito - Ecuador

Phone: +593 2 255 - 5553
ey.com

Informe de los auditores independientes

A los Socios de **Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo**:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo** (una sociedad de hecho constituida en el Ecuador cuyos socios son GeoPark S.A.C. Sucursal Ecuador y Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Ecuador), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los estados de cambios en la inversión y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo** al 31 de diciembre de 2019, y los cambios en su inversión y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Bases para la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes del Consortio de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Comité de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), conjuntamente con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con otras responsabilidades de ética de acuerdo con dichos requerimientos y el Código de Ética emitido por el IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos de énfasis

Bases de contabilidad

Según se menciona en la Nota 2 (a), los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con el Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Estas prácticas difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera y fueron adoptadas por requerimiento y para propósito de cumplimiento con disposiciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), consecuentemente los estados financieros adjuntos no deben ser usados para otros propósitos. Nuestra opinión de auditoría no ha sido modificada por este asunto.



**Building a better
working world**

Informe de los auditores independientes (continuación)

Inicio de operaciones - Fase de exploración

Según se menciona en más en detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el Consorcio inició sus operaciones y se encuentra en etapa de exploración de hidrocarburos en el Bloque Espejo en la Región Amazónica Ecuatoriana. De acuerdo con el contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmado el 22 de mayo de 2019 entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y el Consorcio, el plazo de la etapa de exploración es de cuatro años, período en el que se evaluará si el campo cuenta con reservas de petróleo crudo comercialmente explotables. En el caso de que los resultados de dicha evaluación sean exitosos, el contrato se extendería a la fase de explotación que tendrá un plazo de 20 años. Nuestra opinión de auditoría no ha sido modificada por este asunto.

Responsabilidades de la gerencia sobre los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con el Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de su control interno determinado como necesario por la gerencia, para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones importantes debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la habilidad del Consorcio para continuar como un negocio en marcha; revelar cuando sea aplicable, asuntos relacionados con negocio en marcha; y, de usar las bases de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la gerencia intente liquidar el Consorcio o cesar las operaciones o bien no tenga otra alternativa realista para poder hacerlo.

La gerencia es responsable por supervisar el proceso de información financiera del Consorcio.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son el obtener seguridad razonable de si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de distorsiones importantes debidas a fraude o error, y el emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará distorsiones importantes cuando estas existan. Las distorsiones pueden deberse a fraudes o errores y son consideradas materiales si, de manera individual o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en estos estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. Nosotros además:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de distorsiones importantes en los estados financieros debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a aquellos riesgos identificados y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión importante que resulte de fraude es mayor que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones falsas y elusión del control interno.



Building a better
working world

Informe de los auditores independientes (continuación)

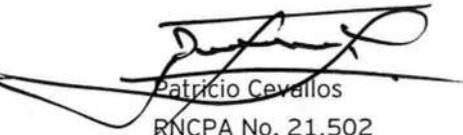
- Obtenemos un conocimiento del control interno que es relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Consorcio.
- Evaluamos si las políticas contables usadas son apropiadas y si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la gerencia son razonables.
- Concluimos si la base de contabilidad de negocio en marcha usada por la gerencia es apropiada y si basados en la evidencia de auditoría obtenida existe una incertidumbre importante relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la habilidad del Consorcio para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, somos requeridos de llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros; o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos y condiciones futuras podrían ocasionar que el Consorcio cese su continuidad como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo sus revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que alcance una presentación razonable.

Hemos comunicado a la gerencia, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos de auditoría, incluyendo en caso de existir, cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en nuestra auditoría.

Otro asunto

Nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros adjuntos, está destinados únicamente para la información y uso de la gerencia de **Consorcio GeoPark - Frontera Bloque Espejo** y de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), por lo tanto no debe ser reproducido o usado con ningún otro propósito diferente al antes mencionado.

Ernst & Young
RNAE No. 462


Patricio Cevallos
RNCPA No. 21.502

Quito, Ecuador
18 de junio de 2020

Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2019

Expresado en Dólares de E.U.A.

	Notas	
Activo		
Activo corriente:		
Efectivo en bancos	3 (a)	286,926
Otras cuentas por cobrar	4	58,524
Total activo corriente		345,450
Activo no corriente:		
Inversiones de exploración	5	1,162,011
Activos fijos	6	45,199
Total activo no corriente		1,207,210
Total activo		1,552,660
Pasivo		
Pasivo corriente:		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	7	296,324
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	8	499,371
Impuestos por pagar	9	3,028
Total pasivo		798,723
Inversión de los socios:		
Fondos recibidos y entregados	3 (h)	753,937
Total pasivo e inversión de los socios		<u>1,552,660</u>



Gabriel Paulik
GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal
Ecuador
Apoderado

WENDY CRISTINA
NOBOA GORDON

Firmado digitalmente por
WENDY CRISTINA NOBOA
GORDON
Fecha: 2020.06.19 09:33:09
-05'00'

Wendy Noboa
CPA Ferrere Ecuador CPAEC S.A.
Contador General

Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo

Estado de cambios en la inversión

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

Expresado en Dólares de E.U.A.

Saldo al inicio	-
Más:	
Fondos recibidos	753,937
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>753,937</u>



Gabriel Paulik
GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal
Ecuador
Apoderado

Firmado digitalmente por
WENDY CRISTINA NOBOA
GORDON
Fecha: 2020.06.19 09:33:33
-05'00'

WENDY CRISTINA
NOBOA GORDON

Wendy Noboa
CPA Ferrere Ecuador CPAEC S.A.
Contador General

Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

Expresado en Dólares de E.U.A.

Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Aumento en otras cuentas por cobrar	(i)	(58,524)
Efectivo neto (utilizado en) actividades de operación		(58,524)
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Adiciones en inversiones de exploración	(i)	(361,948)
Adiciones en activos fijos		(46,539)
Efectivo neto (utilizado en) actividades de inversión		(408,487)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Fondos recibidos de socios		753,937
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		753,937
Incremento neto del efectivo en bancos		286,926
Efectivo en bancos:		
Saldo al inicio		-
Saldo al final		<u>286,926</u>

- (i) Las adiciones en inversiones de exploración se presentan netas de depreciaciones de activos fijos y movimiento de capital de trabajo, como se muestra a continuación:

Detalle	2019
Adiciones en inversiones de exploración (Ver Nota 5)	(1,162,011)
Depreciación (Ver Nota 6)	1,340
Variaciones de capital de pasivos	798,723
Total adiciones en inversiones de exploración	<u>(361,948)</u>



Gabriel Paulik
GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal
Ecuador
Apoderado

WENDY CRISTINA
NOBOA GORDON

Firmado digitalmente por
WENDY CRISTINA NOBOA
GORDON
Fecha: 2020.06.19 09:33:56
-05'00'

Wendy Noboa
CPA Ferrere Ecuador CPAEC S.A.
Contador General

Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019

Expresadas en Dólares de E.U.A.

1. ENTIDAD REPORTANTE Y OPERACIONES

ENTIDAD REPORTANTE-

Consortio GeoPark - Frontera Bloque Espejo (el Consorcio) fue constituido en la República del Ecuador el 14 de mayo de 2019. Las socias del Consorcio son GeoPark Perú S.A.C. Sucursal Ecuador (una sucursal de GeoPark Perú S.A.C. que a su vez es subsidiaria de GeoPark Limited) y Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Ecuador (una sucursal de Frontera Energy Colombia AG que a su vez es subsidiaria de Frontera Energy Corporation), con una participación del 50% cada uno.

El operador del Consorcio es GeoPark Perú S.A.C. Sucursal Ecuador.

Las actividades del Consorcio comprenden la exploración, explotación y producción de hidrocarburos en el marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Al 31 de diciembre de 2019, el Consorcio se encuentra en etapa de exploración del Bloque Espejo.

Los estados financieros adjuntos han sido aprobados por la gerencia del Consorcio el 16 de junio de 2020 y serán presentados para la aprobación del Comité Operativo. En opinión de la gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

El domicilio registrado del Consorcio es Km 19 Vía Jivino y Margen Izquierdo, Oficina 106, Shushufindi, Ecuador.

OPERACIONES-

Contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Bloque Espejo

Generalidades

El 22 de mayo de 2019, el Consorcio celebró con el Estado ecuatoriano representado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables el contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Bloque Espejo de la Región Amazónica ecuatoriana, por el cual el Consorcio se compromete a la exploración y explotación de hidrocarburos en el área de contrato y a ejecutar por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración, desarrollo y producción de petróleo crudo en el área del contrato, a cambio de lo cual, recibirá una participación de la producción fiscalizada, calculada con base en los porcentajes convenidos en el contrato.

Obligaciones del Consorcio

El Consorcio se obliga con el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables a ejecutar al menos las actividades de exploración del plan exploratorio mínimo (anexo B del

Notas a los estados financieros (continuación)

contrato) dentro del período de exploración y al menos las actividades de desarrollo y producción comprometidas en los planes pertinentes dentro del período de explotación, aportando tecnología, capitales, equipos, bienes y maquinarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

En adición, son obligaciones del Consorcio, entre otras, las siguientes:

- Obtener el permiso ambiental para la ejecución de las actividades programadas.
- Construir las obras civiles y facilidades petroleras de acuerdo a los planes y sus reformas, adquirir e instalar a su costo, los equipos que servirán para efectuar la medición de la calidad y cantidad del hidrocarburo.
- Construir o ampliar a su costo, todos los ductos y facilidades de transporte y almacenamiento desde los campos del área del contrato o que se incorporen en el futuro, hasta el o los centros de fiscalización y entrega de acuerdo con el plan de desarrollo.
- Entregar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables el volumen de petróleo crudo de la participación del Estado en el centro de fiscalización y entrega, lugar hasta donde llega la responsabilidad del Consorcio.
- Realizar las actividades técnicas y administrativas necesarias par la evaluación, desarrollo y producción de los yacimientos de petróleo crudo comercialmente explotables.
- Cumplir a su costo el programa de capacitación, de conformidad con el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.
- Emplear un mínimo de ecuatorianos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, referente al derecho al empleo preferente.
- Informar permanentemente al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables sobre la ejecución del contrato.
- Presentar a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) informes diarios de producción, perforación y demás reportes requeridos conforme al Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.
- Presentar en el primer mes de cada año al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) un informe detallado sobre la inversiones, costos y gastos del Consorcio, las actividades ejecutadas en el año inmediato anterior bajo el contrato, de conformidad con la Ley de Hidrocarburos.
- Presentar hasta el 30 de abril de cada año al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) copia de los estados financieros auditados del ejercicio fiscal anterior, con los anexos de inversiones, costos y gastos clasificados de acuerdo con el Reglamento de contabilidad correspondiente.
- Incluir en sus presupuestos anuales, las provisiones necesarias para el cierre, terminación o abandono parcial o total de operaciones y para la remediación ambiental de las áreas afectadas por las actividades hidrocarburíferas.

Plazo

El contrato comprende dos períodos:

- El período de exploración tendrá una duración de 4 años los cuales podrían ser extendidos hasta 2 años más.
- El período de explotación iniciará con la aprobación del plan de desarrollo y tendrá una duración de hasta 20 años, prorrogables conforme a la Ley aplicable.

Notas a los estados financieros (continuación)

Ingreso del Consorcio

El ingreso del Consorcio será igual a la participación del Consorcio, ajustada por calidad conforme el anexo D del contrato y valorada al precio de venta de petróleo crudo que no será menor al precio de referencia, de la cual se efectuarán deducciones y se pagará el impuesto a la renta.

La Participación del Consorcio (PC) se calculará aplicando la fórmula que se describe a continuación:

$PC1 = X * Qm$, donde:

PC1	Participación del Consorcio en barriles de petróleo crudo.
Qm	Producción mensual fiscalizada en el área del contrato.
X	Factor promedio, expresado en porcentaje, redondeado al tercer decimal, correspondiente a la participación del Consorcio en función de los límites de producción.

La participación variará en función del precio de referencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Participación	Precio crudo Oriente (US\$ bbl)	Participación del Consorcio en la producción (%)	Condiciones
Inferior	=< 30	87.50%	No ofertable.
Superior	=> 120	Oferta económica = 40%	Mayor o igual a 40% y menor a 82.5%.

La Participación del Consorcio (PC) será 87.50% cuando el precio promedio del crudo Oriente reportado por EP Petroecuador del mes inmediatamente anterior sea igual o menor a 30 por barril de crudo. Cuando el precio promedio del crudo Oriente reportado por EP Petroecuador sea mayor a 30 por barril de crudo y menor a 120 por barril de crudo, la participación del Consorcio será calculada con la aplicación de la siguiente fórmula:

$PC = pendiente * precio\ promedio\ referencia + constante$, donde:

Pendiente = -0.5278%

Constante = 103.3333%

Contribuciones

Durante la vigencia del contrato el Consorcio pagará en los primeros treinta días de cada año, por concepto de utilización de aguas y materiales naturales de construcción una contribución de 24,000 anuales durante el período de exploración y de 60,000 anuales durante el período de explotación.

De igual manera, por concepto de contribución para el desarrollo de la educación técnica nacional y becas, el Consorcio pagará anticipadamente en el mes de enero de cada año, un valor de 100,000 durante el período de exploración.

Notas a los estados financieros (continuación)

Garantías

El contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Bloque Espejo se encuentra garantizado por una garantía patrimonial solidaria emitida por la Casa Matriz (GeoPark Limited).

En adición, el Consorcio mantiene una garantía bancaria para las inversiones mínimas obligatorias en exploración por 11 millones aproximadamente, emitida el 14 de mayo de 2019 con una vigencia de un año, renovable automáticamente hasta el 14 de julio de 2023.

A la fecha de emisión de los estados financieros, el Consorcio se encuentra en etapa de exploración, realizando actividades relacionadas con la responsabilidad socio – ambiental, así como de geología y geofísica. Las actividades de geología y geofísica le han permitido al Consorcio obtener información para efectuar sus estudios preliminares de reservas.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Declaración de cumplimiento-

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, emitido por el directorio de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), vigente al 31 de diciembre de 2019. En lo no previsto en el Reglamento, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la industria hidrocarburífera.

Base de medición-

Los presentes estados financieros han sido preparados en base al costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por el Consorcio. Los estados financieros se presentan en Dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal en Ecuador y moneda funcional de presentación del Consorcio.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Consorcio en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

a) Efectivo en bancos-

El efectivo en bancos incluye los depósitos mantenidos en las cuentas corrientes en bancos locales. Estos valores son de libre disponibilidad y no generan intereses.

b) Otras cuentas por cobrar-

Corresponde a valores por cobrar a terceros, distintos a los generados por la exploración y explotación de hidrocarburos. Se miden al costo y son recuperables en el corto plazo.

c) Inversiones de exploración-

La actividad de exploración involucra la búsqueda de recursos de hidrocarburos, la determinación de la factibilidad técnica y la evaluación de la viabilidad comercial de un recurso identificado.

Notas a los estados financieros (continuación)

Las inversiones de exploración son inversiones realizadas por el Consorcio para identificar áreas potenciales y examinar áreas específicas con posibilidad de encontrar reservas de petróleo o gas, a partir de la fecha de inscripción del contrato.

Al encontrarse en una fase de exploración, el Consorcio no amortiza las inversiones de exploración. Estas serán amortizadas en línea recta durante cinco años, a partir de la aprobación del plan de desarrollo y tasa de producción, por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Las inversiones de exploración se contabilizan bajo la siguiente clasificación:

- Responsabilidad socio-ambiental.
- Rescates arqueológicos.
- Ejecución de planes de responsabilidad social.
- Geología y física.
- Construcción y mantenimiento de vías de acceso.
- Preparación del sitio de perforación y construcción de plataformas.
- Perforación exploratoria.
- Completación de pozos.
- Evaluación y desarrollo.
- Gastos generales y administrativos.
- Otras obligaciones (que incluye principalmente contribuciones a organismos reguladores).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por el Consorcio, en todas las compras de bienes y servicios constituirá parte de las inversiones de la actividad de exploración.

d) Activos fijos-

Los activos fijos se encuentran valorados al costo, neto de depreciación acumulada. El costo incluye el valor de adquisición del activo más el correspondiente impuesto al valor agregado.

Para ser considerados como activos fijos, los bienes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener una vida útil que exceda de un año.
- El valor por ítem deberá ser mayor de 1,000.

Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a las cuentas de resultados del ejercicio en que se incurren.

Los activos fijos se deprecian desde el momento en que los bienes están en condiciones de uso, distribuyendo linealmente el costo de los activos entre los años de vida útil estimada. La depreciación de los activos fijos se efectuará conforme la normativa tributaria vigente, utilizando el método de línea recta.

Los años de vida útil de los activos fijos se detalla a continuación:

Notas a los estados financieros (continuación)

Tipo de activo	Años
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	3

e) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar-

Se registran bajo este rubro los valores por pagar a proveedores por las facturas recibidas, así como las provisiones de gastos o inversiones que corresponden a bienes o servicios recibidos durante el año fiscal y cuya factura aún no ha sido recibida hasta el cierre del período.

f) Cuentas por pagar a entidades relacionadas-

Se registran al costo y por los valores pendientes de pago por los servicios o bienes recibidos de entidades relacionadas.

g) Impuestos-

Impuesto a la renta

Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo por impuesto a la renta se calcula utilizando las tarifas fiscales aprobadas al final de cada período.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El reintegro del impuesto al Valor Agregado (IVA) no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y, comercialización de petróleo crudo. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por el Consorcio en todas las compras de bienes y servicios constituirá parte de las inversiones, costos o gastos de la actividad de exploración y explotación.

h) Fondos recibidos y entregados-

Corresponde a los aportes recibidos de los socios para ejecutar las operaciones del Consorcio, neto de los fondos que se devuelven a los socios anualmente.

4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2019, las otras cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

Contribuciones pagadas en exceso	(i)	58,333
Otras cuentas por cobrar		191
		<u>58,524</u>

- (i) Corresponde a la contribución para el desarrollo de la educación técnica nacional y becas que fue pagada en exceso en el año 2019, misma que fue cobrada en marzo del año 2020.

Notas a los estados financieros (continuación)

5. INVERSIONES DE EXPLORACION

Al 31 de diciembre de 2019, las inversiones en exploración se formaban de la siguiente manera:

Gastos generales y administrativos	458,086
Responsabilidad socio-ambiental	304,481
Geología y física	102,220
Otras obligaciones	297,224
	<u>1,162,011</u>

Por el período comprendido del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el movimiento de las inversiones de exploración fue el siguiente:

Saldo al inicio	-
Adiciones	1,162,011
Saldo al final	<u>1,162,011</u>

6. ACTIVOS FIJOS

Al 31 de diciembre de 2019, los activos fijos se formaban de la siguiente manera:

Equipos de oficina	5,117
Equipos de computación	41,422
	<u>46,539</u>
Depreciación acumulada	(1,340)
	<u>45,199</u>

Por el período comprendido del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el movimiento de los activos fijos fue el siguiente:

	Costo		
	Equipos de oficina	Equipos de computación	Total
Saldo al inicio	-	-	-
Adiciones	5,117	41,422	46,539
Bajas	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>5,117</u>	<u>41,422</u>	<u>46,539</u>

Notas a los estados financieros (continuación)

	Depreciación		
	Equipos de oficina	Equipos de computación	Total
Saldo al inicio	-	-	-
Depreciación	155	1,185	1,340
Saldo al 31 de diciembre de 2019	155	1,185	1,340
Saldo neto al 31 de diciembre de 2019	4,962	40,237	45,199

7. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019, los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se formaban de la siguiente manera:

Acreedores comerciales	(i)	116,224
Provisiones	(ii)	170,000
Otras cuentas por pagar		10,100
		296,324

- (i) Los acreedores comerciales se originan principalmente por compra de bienes y servicios locales, los vencimientos de las obligaciones contraídas por el Consorcio con proveedores locales son hasta 30 días y/o según negociación directa del área de abastecimientos.
- (ii) Las provisiones se originan principalmente por servicios profesionales que fueron prestados durante el año 2019 y cuya factura aún no se recibió hasta el cierre del ejercicio, como se detalla a continuación:

Servicios especializados	116,976
Servicios legales	43,792
Servicios profesionales	9,000
Otros	232
	170,000

8. CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Las operaciones entre el Consorcio y sus entidades relacionadas forman parte de las transacciones habituales del Consorcio considerando su objeto y condiciones.

(a) Saldos y transacciones con entidades relacionadas

- (a.1) Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por pagar con entidades relacionadas se formaban de la siguiente manera:

Sociedad	País	2019
----------	------	------

Notas a los estados financieros (continuación)

GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal Ecuador	Ecuador	330,037
Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Ecuador	Ecuador	169,334
		<u>499,371</u>

(a.2) Durante el año 2019, se han efectuado las siguientes transacciones con entidades relacionadas:

<u>Sociedad</u>	<u>Naturaleza de la relación</u>	<u>País</u>	<u>Origen de la Transacción</u>	<u>2019</u>
GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal Ecuador	Socia	Ecuador	Fondos recibidos	287,000
GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal Ecuador	Socia	Ecuador	Garantía bancaria	112,890
GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal Ecuador	Socia	Ecuador	Servicios administrativos	75,420
GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal Ecuador	Socia	Ecuador	Reembolso de gastos	141,727
Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Ecuador	Socia	Ecuador	Fondos recibidos	466,937
Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Ecuador	Socia	Ecuador	Garantía bancaria	<u>169,334</u>

Las cuentas por pagar comerciales con entidades relacionadas tienen vencimientos a corto plazo, no generan intereses.

Los términos y condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo las transacciones con entidades relacionadas fueron acordados entre las partes.

(b) Administración y alta dirección-

Los miembros de la administración y demás personas que asumen la gestión del Consorcio, incluyendo a la gerencia general, así como los socios que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2019 en transacciones no habituales y/o relevantes.

9. IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019, los impuestos por pagar se formaban de la siguiente manera:

Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	2,688
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	340
Saldo al final	<u>3,028</u>

10. IMPUESTO A LA RENTA

i) Situación fiscal-

Notas a los estados financieros (continuación)

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta del Consorcio, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

El Consorcio no ha sido fiscalizado desde su constitución.

ii) **Determinación y pago del impuesto a la renta-**

El impuesto a la renta del Consorcio se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

El Consorcio inició sus operaciones el 14 de mayo de 2019, por lo que no mantiene resultados durante el período fiscal debido a que se encuentra en fase de exploración.

iii) **Tarifa del impuesto a la renta-**

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando:

- La sociedad tenga socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley; o,
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea un residente fiscal ecuatoriano.

La tarifa impositiva será del 28% cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa del 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

El Consorcio presentó el anexo de accionistas hasta su beneficiario efectivo, por lo que su tarifa de impuesto a la renta es del 25%.

iv) **Anticipo de impuesto a la renta**

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando el 50% del impuesto causado menos las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le fueron efectuadas en el ejercicio fiscal anterior. El pago de este anticipo es voluntario a partir del ejercicio fiscal 2020.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y es susceptible de devolución.

Notas a los estados financieros (continuación)

En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo pagado más retenciones, los contribuyentes tendrán el derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años contados a partir del inicio de su operación efectiva.

v) **Dividendos en efectivo-**

Se encuentran exonerados del pago del impuesto a la renta los ingresos generados por los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador, o,
- Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, la exención no será aplicable únicamente sobre la porción no informada.

En el caso que el dividendo sea distribuido a una persona natural residente en el Ecuador o a una sociedad del exterior cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente, al valor del dividendo, se le deberá sumar el valor del impuesto a la renta atribuible al dividendo que fue pagado por la sociedad que lo distribuye y sobre este rubro se deberá aplicar la tarifa del impuesto a la renta para personas naturales conforme la tabla de ingresos establecida en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Sobre este resultado las sociedades que distribuyan el dividendo deberán restar el crédito tributario al que tenga derecho la persona natural residente en el Ecuador de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la misma Ley. El valor así obtenido será el valor a retener por parte de la sociedad distribuidora del dividendo mismo que deberá verse reflejado en el comprobante de retención.

Cuando la sociedad que distribuye el dividendo incumpla con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, el porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será el equivalente a la diferencia entre la tarifa máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a las utilidades de las que se originaron los dividendos (25% o 28%);sin embargo la retención no podrá ser mayor al 10%.

Los dividendos distribuidos por una sociedad antes de la terminación del ejercicio económico, así como los préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), serán considerados como pago de dividendos anticipados y por consiguiente, se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal

Notas a los estados financieros (continuación)

retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la renta.

vi) **Impuesto a la salida de divisas (ISD)-**

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en un plazo de 180 días.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

vii) **Reformas tributarias-**

En el Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Las principales reformas tributarias aplicables para la industria hidrocarburífera son los siguientes:

• **Impuesto a la renta**

- Dividendos:

- La distribución de dividendos realizada a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a sociedades

residentes en Ecuador o establecimientos permanentes en el país de una sociedad no residente se encuentra sujeta a retención en la fuente de impuesto a la renta. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;

- Las sociedades que distribuyan dividendos aplicarán una retención de hasta el 25% sobre el ingreso gravado.
 - En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.
 - Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención aplicando la tarifa para no residentes.
 - Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) sobre el ingreso gravado.
- **Impuesto a la Salida de Divisas**
 - Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales.
 - **Contribución única y temporal**
 - Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de Dólares de E.U.A. en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1,000,000	5,000,000	0.10%
5,000,000	10,000,001	0.15%
10,000,001	En adelante	0.20%

- Esta contribución será pagada en base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único.
- En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal 2018.
- Esta Contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible.

Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el SRI mediante resolución.

11. GARANTIAS

Notas a los estados financieros (continuación)

Al 31 de diciembre de 2019 el Consorcio mantiene una garantía emitida por un banco local, que se detalla como sigue:

<u>Tipo de garantía</u>	<u>Banco</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Objeto</u>	<u>2019</u>
Bancaria	Citibank Ecuador	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Garantizar el cumplimiento del 20% de las inversiones mínimas exploratorias que se compromete a realizar el Consorcio durante el período de exploración.	11,103,890

12. CONTRATOS

Contrato de prestación de servicios administrativos-

El 1 de junio de 2019 el Consorcio celebró con GeoPark Perú S.A.C. – Sucursal Ecuador un contrato de prestación de servicios administrativos y reembolsos de gastos, el cual tendrá efecto hasta el 31 de diciembre de 2019, y se prorrogará indefinidamente por períodos sucesivos de un año.

Mensualmente, la Sucursal emitirá al Consorcio una factura por reembolsos de gastos, cuyo valor equivaldrá a todos los gastos administrativos que hubiere incurrido la Sucursal en la operación del Consorcio, sin que haya lugar a adicionar algún sobrecargo.

De igual manera, la Sucursal emitirá al Consorcio una factura por la prestación de servicios administrativos, correspondientes al valor total de los costos de nómina del personal que labora en la operación del Consorcio.

Durante al año 2019, los valores facturados por la Sucursal al Consorcio por concepto de servicios administrativos y reembolso de gastos fueron de 75,420 y 45,560, respectivamente.

13. EVENTOS SUBSECUENTES

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.